



## DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res. DNCP 230/25)

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025, “Renovación de Licencia de Software de Protección Antivirus, Wildcard SSL OV y Licencia Veeam”

**Lugar y fecha** : Asunción, 22 de septiembre de 2025

**UOC Convocante (\*)**: Unidad Operativa de Contrataciones CONACYT

**Unidad o área requirente (\*)**: Departamento de Infraestructura de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación – DTIC

**Funcionario o técnico responsable (\*)**: Marco Jiménez

**Dependencia y cargo que desempeña (\*)**: DTIC – Dpto. de Infraestructura y Operaciones.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**

Esta adquisición tiene como finalidad sustentar técnicamente la renovación de licencias de software y servicios críticos actualmente implementados en la infraestructura tecnológica del CONACYT, necesarios para garantizar la seguridad, disponibilidad, integridad y continuidad operativa de los sistemas de información institucionales.

En cumplimiento de las políticas internas de seguridad de la información, se hace necesaria la renovación de los siguientes componentes esenciales:

1. Licencia de software antivirus corporativo, para la protección activa contra amenazas informáticas en todos los dispositivos institucionales.
2. Certificado digital SSL/TLS tipo Wildcard, para el cifrado y autenticación de las comunicaciones electrónicas a través de los subdominios del CONACYT.
3. Licencia del software de respaldo y recuperación Veeam Backup & Replication, como pilar fundamental de la estrategia de recuperación ante desastres (BCP/DRP).

Estas renovaciones permitirán dar continuidad a la operatividad de los sistemas existentes, mitigar riesgos tecnológicos y operativos, y mantener un entorno digital confiable y seguro para los usuarios internos y externos de la institución.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No aplica.



- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

La referencia a las marcas en el presente proceso no responde a la intención de direccionar la contratación, sino a la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios ya implementados en la infraestructura institucional.

En consecuencia, la mención de marcas se hace a título referencial y en virtud de que no existe otro modo de identificar con precisión las licencias y certificados que deben renovarse para asegurar la compatibilidad, integridad y continuidad de la infraestructura instalada.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):**

**Firma del responsable UOC(\*):**

**Aclaración (\*):**